

APRUEBA BASES PARA CONCURSO DE INICIATIVAS FONDO REGIONAL PARA LA PRODUCTIVIDAD Y EL DESARROLLO FRPD 2024 GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

RESOLUCIÓN: 44./

COPIAPÓ, 09 AGO 2024

VISTOS:

Lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Chile; en la Ley 18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.1653 del año 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.175 que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en sus artículos 13 y 16 letra e); en la Ley N° 21.640 de Presupuesto para el sector público correspondiente al año 2024; la Ley N° 21.591 sobre Royalty a la Minería; actas de proclamación de elección de Gobernadores Regionales, de fecha 9 de julio de 2021, del Tribunal Calificador de Elecciones; en la Resolución Exenta N° 33 del 31 de enero del 2024, de la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación; Resoluciones Exentas Core Números 25, de 08 de julio de 2024 y la 30, de 09 de agosto de 2024, del Consejo Regional de Atacama; y las Resoluciones N° 07 del 2019, y N° 14 del 2022, ambas de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 21.640 de presupuesto del sector público correspondiente al año 2024, se podrán financiar iniciativas vía el Fondo Nacional de Desarrollo Regional para el desarrollo de proyectos, planes y programas de innovación, competitividad, ciencia y tecnología.
- 2.- Que, mediante Resolución Exenta N° 33, del 31 de enero del 2024, de la Subsecretaría de Ciencias, Tecnología, Conocimiento e Innovación, se determinaron las entidades que podrán participar como beneficiarias de este fondo.
- 3.- Que, la misma resolución establece cuáles serán los proyectos, planes y programas que podrán ser financiados con estos recursos, los cuales deben enmarcarse en los ámbitos de: Investigación, Innovación, Emprendimiento, Divulgación y Transferencia Tecnológica.
- 4.- Que, además indica –Resolución Exenta N° 33- que cada Gobierno Regional, debe resolver mediante resolución, el marco estratégico que guiará durante el año 2024, así como las definiciones de financiamiento del Fondo de Productividad y Desarrollo.
- 5.- Que, por Resolución Exenta Core N° 25, de 08 de julio de 2024, se aprobaron las Bases y los recursos para el Fondo Regional de Productividad y el Desarrollo (FRPD). Posteriormente, por Resolución Exenta Core N° 30, de 09 de agosto de 2024, se aprueba modificación de las Bases que dicen relación con el aumento del marco presupuestario con el que se contará para su ejecución.
- 6.-Que, el artículo 13 de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, señala que la administración de cada región del país estará



Por orden de la Contralora General de la República (S).
Fecha: 29/08/2024
EDUARDO VELIZ GUAJARDO
Contralor Regional

radicada en Gobiernos Regionales, los que tendrán por objeto el desarrollo social, cultural y económico de las regiones, para lo cual gozarán de personalidad jurídica y patrimonio propio, y ejercerán las funciones y atribuciones que les confiere la Ley.

7.- Que, dentro de las funciones generales que la citada Ley N° 19.175 asigna a los Gobiernos Regionales, se encuentra particularmente la mencionada en su artículo 16, letra e), mediante la cual se consigna la función de administrar fondos y programas de aplicación regional.

8.- Que, razón de lo anterior este Gobierno Regional deberá hacer un llamado a concurso de iniciativas del Fondo Regional para la Productividad y el Desarrollo (F.R.P.D.) 2024, mediante la elaboración de bases que regulen este llamado.

9.- Que, por tratarse de un llamado cuyo monto máximo total estimado está dentro de los valores determinados por la Contraloría General de la República a partir de los cuales los actos administrativos quedan sujetos a toma de razón, la presente resolución está afecta a dicho control por parte del Ente Contralor.

RESUELVO:

1. APRUÉBASE las bases del llamado a concurso del Fondo Regional para la Productividad y el Desarrollo, de la región de Atacama, cuyo tenor el siguiente:

**BASES CONCURSO DE INICIATIVAS
FONDO REGIONAL PARA LA PRODUCTIVIDAD Y EL DESARROLLO
FRPD 2024
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**

I.- PRESENTACIÓN.

Existe en la Ley de presupuesto N°21.640 año 2024, el denominado Fondo Regional para la Productividad y el Desarrollo, el cual, financiará iniciativas, para el desarrollo de Proyectos, Planes y Programas de innovación, competitividad, ciencia y tecnología.

Dentro de ese marco, la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación dictó la resolución exenta N° 33, del 31.01.2024, donde se determinan las entidades que podrán participar como beneficiarias de este fondo. El tipo de tales entidades son Servicios Públicos, Agencias, Corporaciones Públicas, Fundaciones, Institutos, Subsecretarías y Empresas de Menor Tamaño, que a través de sus Programas de Desarrollo Productivo Sostenible, Direcciones, la Comisión Nacional de Riego, los Comités de Desarrollo Productivo Regional de CORFO, Centros, Tecnológicos, Centros Científicos, Centros de Innovación, Centros de Investigación, Centros de Excelencia Internacional, Programas Estratégicos, (Transforma), Instituciones de Educación Superior referidas



TOMADO DE RAZÓN

Por orden de la Contralora General de la República (S).

Fecha: 29/08/2024

EDUARDO VELIZ GUAJARDO

Contralor Regional



en los literales a), b) y c) del artículo 52 del decreto con fuerza N° 2 del año 2010 del Ministerio de Educación, que cuenten con acreditación institucional de conformidad con la Ley N° 20.129 y Corporaciones regionales constituidas con participación del respectivo Gobierno Regional, a que se refiere la glosa 04 de la Partida 31, Capítulo 01, Programa 02 de la ley N°21.640, de presupuestos del sector público correspondiente al año 2024.

En el caso de las corporaciones constituidas con participación del respectivo Gobierno Regional, éstas se registrarán por lo dispuesto en la glosa 04 el programa 31.01.02 en lo que les sea pertinente; con la finalidad de ejecutar iniciativas de innovación, competitividad, ciencia y tecnología que podrán ser financiadas con los recursos del Fondo Regional para la Productividad y el Desarrollo, según las directrices señaladas resolución exenta N° 33, del 31.01.2024, de la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, que indican que los recursos a ser distribuidos deben destinarse a inversión productiva, lo que corresponde a proyectos, planes y programas que tengan por objeto el fomento de actividades productivas, de desarrollo regional, investigación científica y tecnológica.

La misma resolución, indica que los proyectos, planes y programas a ser financiados con estos recursos, deben enmarcarse en los ámbitos: de Investigación, Innovación, Emprendimiento, Divulgación, Difusión y Transferencia Tecnológica, de acuerdo a los conceptos de las actividades determinados en la misma resolución exenta N° 33, del 31.01.2024, de la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación.

Ahora bien, dentro de los ámbitos señalados, (de Investigación, Innovación, Emprendimiento, Divulgación, Difusión y Transferencia Tecnológica), estos, se podrán orientar, a Programas que cuenten con componentes de formación, inserción y atracción de recursos humanos especializados para los niveles profesionales, formación técnica certificada y postgrados o al fortalecimiento de redes para la generación de conocimiento, innovación, emprendimiento científico-tecnológico, y equipamiento tecnológico; o en su caso al fomento de la cultura, del conocimiento, innovación y emprendimiento innovador de base científica-tecnológica y desarrollo productivo de alto valor agregado, a la creación de capacidades tecnológicas y equipamiento multiuso que estimule la investigación, desarrollo, innovación, emprendimiento y competitividad de la región o al fin al financiamiento de los proyectos aprobados en el contexto del Fondo Estructural de I+D+i de Universidades que lleva adelante el Ministerio de CTCI, para las Universidades de la región.

Dicho lo anterior, la Resolución Exenta N° 33, del 31.01.2024, de la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, indica que cada Gobierno Regional, debe resolver mediante Resolución Exenta, el marco estratégico, que guíara durante el año 2024, las definiciones de financiamiento, del Fondo de Productividad y Desarrollo.

Sobre el punto, se plantean tres marcos estratégicos: Marcos estratégicos regionales, Marcos estratégicos nacionales o la Política de Desarrollo Productivo Sostenible.

En los Marcos estratégicos regionales, indicados, se indica que se debe adoptar la estrategia de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación existente en la Región y en el caso de no existir, solo durante este año, 2024, se podrá usar la Estrategia de Desarrollo Regional o la Estrategia de Innovación Regional, que en el caso, la definición del Marco Estratégico, se hace en base a la propuesta presentada por el Comité de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación.



TOMADO DE RAZÓN

Por orden de la Contralora General de la República (S).

Fecha: 29/08/2024

EDUARDO VELIZ GUAJARDO

Contralor Regional

MM



Este Gobierno Regional, en base a la propuesta presentada por el Comité de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, adoptará, dentro del Marcos estratégicos señalados, el marco estratégico regional, específicamente, la Estrategia de Innovación Regional, al no existir aun estrategia de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación existente en la Región y al estar la Estrategia de Desarrollo Regional, en elaboración.

La Estrategia Regional de Innovación "ERI", es un instrumento de planificación territorial, en el área de la innovación y desarrollo, que considera las características de la innovación como eje central de la región. La Estrategia Regional de Innovación, tiene cuatro pilares estratégicos: Agua, sustentabilidad y cambio climático; Eficiencia y encadenamiento del sector minero; Competitividad, agregación de valor y diversificación productiva y el Desarrollo, atracción y retención de Capital Humano, las cuales garantizan el desarrollo de procesos de I+D+i en los diferentes sectores productivos que contribuyan a una diversificación de la base económica regional; siendo el marco que dará sustentabilidad al desarrollo de este fondo regional de productividad y desarrollo, en base a lo cual se realiza el presente llamado a concurso.

II.- ANTECEDENTES GENERALES Y ESPECÍFICOS DEL CONCURSO.

Según lo dispuesto en el artículo 13 de la ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, la administración superior de cada región del país estará radicada en gobiernos regionales que tendrán por objeto el desarrollo social, cultural y económico de las regiones, para lo cual gozarán de personalidad jurídica, patrimonio propio, y ejercerán las funciones y atribuciones que les confiere la ley. Dentro de las funciones generales que la citada ley, N°19.175, asigna a los gobiernos regionales, en su artículo 16, letra e), está la de administrar fondos y programas de aplicación regional.

La ley N°21.591, sobre Royalty a la minería, en su artículo 13 creó el Fondo Regional para la Productividad y el Desarrollo, en adelante "el Fondo o FRPD", destinado al financiamiento de los gobiernos regionales a través de sus presupuestos de inversión y cuya distribución deberá sujetarse a las mismas reglas del Fondo Nacional de Desarrollo Regional previsto en el artículo 74 de la ley N°19.175, orgánica constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

La ley N°21.640, de presupuestos del sector público correspondiente al año 2024, dispuso el financiamiento de los gobiernos regionales a través de la Partida 31, la cual contempla en su Capítulo 01, el Programa 02, Programas de Inversión Regional. Dicho programa, en su glosa 07, complementa la forma en que debe ejecutarse el Fondo, estableciendo, en lo pertinente, que la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, mediante resolución Exenta N° 33, del 31.01.2024, definió las instituciones receptoras de los recursos y el ámbitos de acción de las iniciativas de innovación, competitividad, ciencia y tecnología a ser financiadas, siendo aplicable igualmente, en lo pertinente, lo señalado en los artículos 23, 24, 25, y 26 de la ley N°21.640, de presupuestos del sector público correspondiente al año 2024, que regula la asignación de recursos para instituciones privadas, las obligaciones y prohibiciones en las transferencia, a las instituciones señaladas, el reintegro de fondos públicos y las prohibiciones de las autoridades, los funcionarios públicos y el personal contratado sobre la base de honorarios, a participar o intervenir en modo alguno en el proceso de concursabilidad, adjudicación o suscripción de los convenios que involucren transferencia de fondos públicos, definidos para la administración de los recursos, humanos y materiales, de que se dispone para el desarrollo de la estrategia.



TOMADO DE RAZÓN

Por orden de la Contralora General de la República (S).

Fecha: 29/08/2024

EDUARDO VELIZ GUAJARDO

Contralor Regional



Dentro del marco señalado, el Gobierno Regional de Atacama, a través de las presentes bases, busca masificar el desarrollo Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación en la Región de Atacama, a través del fortalecimiento de Capital Humano en investigación, capacitación, educación e innovación; generando un sistema regional de innovación que permita a los diferentes actores del proceso vincularse permanentemente, articularse, y retroalimentarse para el desarrollo de procesos de innovación prioritarios para la región de Atacama; de la aplicación de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, con foco en los cuatro ejes estratégicos de la Estrategia Regional de Innovación ERI Atacama, además potenciar una cultura regional de innovación y emprendimiento e incentivar la inversión privada en Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, propiciando alianzas público – privadas.

El Gobierno Regional de Atacama, a través de la Estrategia Regional de Innovación ERI, visualiza un escenario futuro y de manera mancomunada con los actores públicos y privados, un resumen del diagnóstico socioeconómico sobre la base de las necesidades y capacidades de Atacama en materia de innovación, visión y objetivos estratégicos, misión y objetivos operativos, ejes de la estrategia y programas, proyectos y presupuesto de la ERI, Gobernanza e indicadores de evaluación y, finalmente, cronograma y proyectos piloto. En definitiva, tiene por finalidad el desarrollo de la región y de cada uno de sus territorios.

Las presentes Bases a continuación establecen los criterios, etapas, plazos y organismos responsables que intervienen en el proceso de asignación de recursos, así como su postulación, selección y ejecución de iniciativas.

1.- AMBITOS DE ACCIÓN QUE DEBERÁN CUMPLIR LAS INICIATIVAS QUE SE FINANCIEN POR EL FONDO REGIONAL PARA LA PRODUCTIVIDAD Y EL DESARROLLO FRPD 2024.

De acuerdo a lo establecido en la Resolución Exenta N° 33, 31.01.2024 de la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, define los ámbitos de acción de las iniciativas de innovación, competitividad, ciencia y tecnología que podrán ser financiadas con los recursos del Fondo Regional para la Productividad y el Desarrollo, la que indica que conforme a lo dispuesto en el artículo 13 de la ley N°21.591, los recursos a ser distribuidos con cargo al Fondo Regional Para La Productividad y el Desarrollo, deberán destinarse a Inversión Productiva, lo que corresponde a Proyectos, Planes y Programas que tengan por objeto el fomento de actividades productivas, de desarrollo regional, investigación científica y tecnológica. En consecuencia, los proyectos, planes y programas a ser financiados con estos recursos, deben enmarcarse en los siguientes ámbitos de acción:

- A. De INVESTIGACIÓN:** la búsqueda metódica de nuevos conocimientos en el ámbito científico o Tecnológico, la que podrá tener lugar en cualquier ámbito del saber. La investigación puede ser:
 - a.1. Investigación básica:** esencial para contar con capacidades robustas para la formación de talento, para el desarrollo de innovación y para la aplicación del conocimiento a la solución de problemas.
 - a.2. Investigación aplicada:** un paso intermedio entre la investigación básica y la innovación, donde conviven la investigación básica y aplicada, y apunta a resolver o conocer un problema relevante.
 - a.3. Desarrollo experimental:** busca crear o ensayar nuevas metodologías o tecnologías basadas en conocimiento.

B. De INNOVACIÓN: Creación de valor a través de la transformación de ideas o conocimientos en bienes, servicios, productos, procesos y métodos de organización y/o



DECLARACIÓN DE RAZÓN

Por orden de la Contralora General de la República (S).
Fecha: 29/08/2024
EDUARDO VELIZ GUAJARDO
Contralor Regional

M 3

Existen varios tipos de innovación siendo todas relevantes para el desarrollo sustentable

b.1. Innovación productiva: proceso para introducir al mercado nuevos productos o servicios, que incluye transformaciones técnicas, en los componentes, materiales, de software, y de otras características funcionales

b.2. Innovación de base científico-tecnológica: corresponde al desarrollo experimental y las demás actividades científico-tecnológicas que pueden llevar a la generación de productos, procesos o servicios nuevos o sustancialmente mejorados, en las etapas previas a su comercialización. Imprescindible para la diversificación productiva de las economías y fuertemente basada en nuevo conocimiento y/o tecnologías.

b.3. Innovación Social: un nuevo producto o servicio, ya sea de base científica tecnológica o no, que satisface una necesidad social.

b.4. Innovación Pública: una nueva solución, ya sea de base científica tecnológica o no, que tiene valor público y es implementada en el sector público.

C. De EMPRENDIMIENTO: (Empresa) Actividades desarrolladas por entidades públicas o privadas que se enfocan a la solución de un problema o desafío complejo y de carácter global, que por su grado de innovación y modelo de negocios tienen espacio para crecer. Este tipo de entidades son muy importantes para la competitividad de las regiones.

D. De DIVULGACIÓN, DIFUSIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA: se incluyen en esta categoría actividades o programas que apoyan la difusión o divulgación del conocimiento, ciencia y tecnología a la sociedad, la industria y el sector público. Considera la transferencia de conocimiento y/o tecnología entre actores y sectores, por ejemplo, del sector académico al sector privado. Divulgación y promoción de la cultura del conocimiento, ciencia y tecnología hacia la ciudadanía en general, incluyendo el sector educacional.

En relación a los tipos de actividades que se privilegie financiar, dentro de los Ámbitos de Acción, indicados, estas se pueden orientar a focos que permitan el desarrollo de capacidades habilitantes para el sistema regional:

- A Programas que cuenten con componentes de formación, inserción y atracción de recursos humanos especializados para los niveles profesionales, formación técnica certificada y postgrados. Al fortalecimiento de redes para la generación de conocimiento, innovación, emprendimiento científico-tecnológico, y equipamiento tecnológico.
- El fomento de la cultura del conocimiento, innovación y emprendimiento innovador de base científica-tecnológica y desarrollo productivo de alto valor agregado.
- Creación de capacidades tecnológicas y equipamiento multiuso que estimule la investigación, desarrollo, innovación, emprendimiento y competitividad de la región.
- A financiamiento de los proyectos aprobados en el contexto del Fondo Estructural de I+D+i de Universidades que lleva adelante el Ministerio de CTCI, para las Universidades de la región.

Es necesario indicar que además se adoptará un marco estratégico que guíe las definiciones de financiamiento. En el caso la región de Atacama, durante el año 2024 y en cumplimiento de la resuelto en la resolución Exenta N° 33, 31.01.2024 de la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, adoptará como marco estratégico, la Estrategia Regional de Innovación de da Región de Atacama (2020 – 2025)



TOMADO DE RAZÓN

Por orden de la Contralora General de la República (S).

Fecha: 29/08/2024

EDUARDO VELIZ GUAJARDO

Contralor Regional



Por tanto, las iniciativas postulantes, se deberán enmarcar, dentro de los 4 ejes estratégicos de acción interrelacionados que persiguen tanto combatir las brechas de la región, y en particular de su ecosistema de innovación, como alcanzar los desafíos a nivel territorial.

EJE 1: AGUA, SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMATICO.

El primero de los ejes planteados está vinculado con la necesidad de enfrentar los desafíos de la escasez de agua para las actividades sociales y económicas del territorio, así como para los requerimientos eco-sistémicos, a los que también se unen los efectos de otras alteraciones graves de la pluviometría.

Por otra parte, el eje se vincula a impulsar la reducción y mitigación de los impactos generados en la región por las actividades económicas principales e históricas de la zona; donde destaca la minería, considerando los distintos insumos utilizados y residuos generados: agua y efluentes líquidos (descarga de aguas o vertidos empleados en los procesos industriales), relaves, cenizas, material particulado, envases, chatarra y otros. Ello exige procesos como uso eficiente, captura de emisiones, tratamiento de riles (residuos industriales líquidos), recirculación, reprocesamiento, reciclaje, aprovechamiento de subproductos y economía circular.

En este sentido, estos ámbitos relacionados con los recursos hídricos y la sustentabilidad, así como con los efectos que tiene el cambio climático o por cómo las actividades del territorio contribuyen al calentamiento global, han sido destacados como prioritarios para la región y en los distintos trabajos de planificación estratégica regional. En suma, cualquier esfuerzo en materia de innovación tiene que considerar su potencial contribución para el cierre de brechas que pueden ser sintetizadas en:

- Deficiencia en la identificación y reducción de pérdidas del sistema.
- Insuficiente incorporación de nuevas fuentes.
- Déficit en desarrollo e implementación de sistemas de planificación, gestión, control y monitoreo.
- Efectividad no optimizada en la mitigación de emisiones de material particulado y otros compuestos de difusión aérea.
- Insuficiente gestión y valorización de relaves.
- Gestión de residuos sólidos deficitaria.
- Vulnerabilidad ante aluviones y carencia de tecnología para mitigar su impacto.
- Falta de sistemas predictivos y equipamiento para la crecida de los cauces.

El objetivo de este eje es el siguiente: Asegurar la sostenibilidad de las actividades económicas, sociales y eco sistémicas, a través de una gestión eficiente y segura del agua, promoviendo el uso de nuevas tecnologías, considerando los severos efectos del cambio climático, y reduciendo los impactos generados por las industrias relevantes del territorio; además de fomentando tecnologías e infraestructuras innovadoras para combatir los aluviones y los desastres naturales análogos.

EJE 2: EFICIENCIA Y ENCADENAMIENTO DEL SECTOR MINERO.

El segundo eje que se presenta se focaliza en el sector minero, como principal sector productivo regional, y también en los servicios asociados a éste, con enorme potencial en materia de innovación. De acuerdo con ello, hace énfasis en la innovación en procesos, principalmente a través de modelos colaborativos e innovación abierta, para abordar desafíos de productividad y costos, incorporar a la pequeña y mediana minería artesanal a espacios de cooperación en materia de innovación (junto a la gran minería), y la intensificación de la captura de I+D+I por empresas proveedoras locales (incluida la industria creativa) como medio para potenciar su oferta



TOMADO DE RAZÓN

Por orden de la Contralora General de la República (S).

Fecha: 29/08/2024

EDUARDO VELIZ GUAJARDO

Contralor Regional



GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

de bienes y servicios de alto valor para la demanda de empresas mineras regionales, nacionales e internacionales.

Este eje reconoce que la colaboración entre empresas es clave para innovar en sectores tradicionales para la economía regional, que requieren mantener o potenciar su atractivo y competitividad para atraer inversiones y talento, fidelizar clientes y asegurar abastecimiento de insumos estratégicos. Esto resulta fundamental no solo para medianas y grandes empresas, sino también para aquellas explotaciones de menor tamaño, habitualmente más alejadas de instancias o programas formales de innovación, así como para la industria local de proveedores de bienes y servicios; donde no es poco frecuente encontrar ejemplos de emprendimientos de alto potencial, algunos de los cuales incluso se han transformado en referentes para sus pares en Atacama y otras zonas del país.

Hay que advertir la atención particular a las pequeñas empresas mineras por parte de este eje, cuyo significativo peso en la matriz productiva conforma, además, uno de los aspectos diferenciales de la región. En consecuencia, el eje impulsará una estructura empresarial también más equilibrada y equitativa, garantizando la supervivencia y el crecimiento de estas empresas en entornos cada vez más globales, tecnológicos y exigentes; evitando así la destrucción de empleo regional y por tanto también la germinación de situaciones de riesgo de exclusión social.

Dada la relevancia de la minería para Atacama, en la etapa de diagnóstico de la ERI, se identificaron las principales brechas para el rubro que dificultan la productividad y su crecimiento, y por tanto la priorización en los objetivos y las medidas a llevar a cabo:

- Menor dependencia tecnológica respecto a los países desarrollados.
- Relación más virtuosa entre compañías mineras, proveedores de la minería y universidades.
- Falta de conexión y colaboración entre las empresas mineras y las universidades de la Región, en concreto la Universidad de Atacama.
- Falta de iniciativas para incorporar mecanizado en la pequeña minería.
- Falta de capacidad más desarrollada para retener talento.
- Falta de servicios de ingeniería y otros vinculados a la industria creativa que faciliten el desarrollo de soluciones y emprendimientos sofisticados (sobre todo tecnológicos) e innovaciones.

EJE 3: COMPETITIVIDAD, AGREGACIÓN DE VALOR Y DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA.

El tercer eje planteado aborda la transformación productiva, tarea que resulta ineludible para una región tan concentrada productivamente como Atacama y que, por lo tanto, exige mayor flexibilidad en su economía a través de la diversificación, especialización y sofisticación de su oferta. Por ello, el eje se concentra en el desarrollo tecnológico para la producción de alimentos en condiciones ambientales extremas y mercados exigentes; mantener el potenciamiento de las energías renovables no convencionales, especialmente la energía solar; el desarrollo de la minería no metálica y de otros metales, particularmente aquella asociada a la electromovilidad, y los desafíos en materia de digitalización y profesionalización de la hospitalidad y el turismo vinculado a las ramas de turismo de intereses especiales, turismo de costa y turismo rural. Además, a todo esto, hay que añadir la necesidad de promover la diversificación relacionada desde los sectores tradicionales y emergentes hacia la salud pública, desafío que ha tomado una especial relevancia a partir de la crisis mundial provocada por el COVID – 19.



TOMADO DE RAZÓN

Por orden de la Contralora General de la República (S).

Fecha: 29/08/2024

EDUARDO VELIZ GUAJARDO

Contralor Regional



En este eje, nuevamente se pone de manifiesto la relación de un entorno cada vez más desafiante en cuanto a la disponibilidad de agua y la sobreexplotación del ecosistema, pero particularmente en la producción de alimentos agrícolas y acuícolas, así como de sus derivados; rubros que además deben ser capaces de internalizar las nuevas tendencias de los consumidores, enfocándose hacia una agricultura hidroeficiente y la reconversión de la pesca artesanal y extractiva hacia la acuicultura y el repoblamiento de especies de interés comercial.

También y vinculado al entorno, aunque a nivel global, este eje busca seguir potenciando la industria de energías renovables, en general, y solar, en particular; además de promover que Atacama sea un actor relevante en la producción de litio, cobalto, tierras raras y otros minerales con creciente potencial de demanda, especialmente por la mayor electrificación del transporte; y la disposición de la capacitación y la tecnología a nivel de la pujante industria turística regional, considerando los recursos patrimoniales y naturales existentes en la zona.

Al mismo tiempo, el desarrollo tecnológico y mecánico alcanzado en la región, sobre todo en el ámbito minero y sus proveedores, tiene posibilidad de ser aplicado en otros campos, como salud. El objetivo es la investigación aplicada y el uso de nuevas tecnologías, por ejemplo, para la promoción de la salud y la implementación de equipamiento y equipos. Y ello a partir de la experiencia y el saber - hacer obtenido a partir de los desarrollos en minería y en I+D+I logrados entre los emprendimientos tecnológicos locales.

Si se toman en cuenta los variados sectores incluidos en este eje, se vislumbran variadas brechas que deben ser motivo de intervención. Entre otras, destacan:

- Severa escasez de agua y riesgo de aluviones.
- Dificultades para acceder a recursos económicos para altas inversiones y largos plazos.
- Déficit de trabajadores capacitados, profesionales y emprendedores calificados, incluyendo brecha digital.
- Baja asociatividad y colaboración.
- Incremento de la competencia internacional en productos agrícolas producidos en Atacama.
- Falta de servicios de mantención.
- Carencia de infraestructuras y equipamiento de I+D+I.
- Dependencia de tecnología adquirida fuera de la región o incluso del país.
- Capitalizar la "marca Atacama" a favor de la región y de los diferentes sectores (más allá del turismo).
- Escaso valor añadido.
- Falta de conectividad y digitalización de oferta.
- Falta de promoción de los recursos turísticos de la región a nivel nacional y, sobre todo, internacional.
- Alta rotación de funcionarios en servicios públicos sectoriales.
- Falta de equipamiento y equipos tecnológicos en el ámbito de salud.

El objetivo asociado a este eje es apoyar el desarrollo de una economía más diversificada, agregadora de valor, conectada con los mercados, eficiente para enfrentar condiciones extremas del entorno, efectiva para aprovechar las oportunidades de los recursos y singularidades presentes en el territorio y articulada con los desafíos que impone la cuarta Revolución Industrial (4.0).

Son desafíos que persiguen posicionar a Atacama en una economía industrializada, moderna, productiva, sofisticada y tecnológica, con capacidad para retener y atraer talento joven.



TOMADO DE RAZÓN

Por orden de la Contralora General de la República (S).

Fecha: 29/08/2024

EDUARDO VELIZ GUAJARDO

Contralor Regional



EJE 4: DESARROLLO, ATRACCIÓN Y RETENCIÓN DE CAPITAL HUMANO.

El cuarto y último eje se refiere a los recursos y talento humanos, especialmente jóvenes, para liderar y ejecutar las tareas de la innovación en Atacama. En virtud de ello, el eje plantea el fortalecimiento de la educación superior y técnico-profesional, potenciando la vinculación investigación-docencia-transferencia tecnológica, como también el desarrollo, atracción, retención y vinculación de talento a iniciativas de innovación, incluyendo la especialización de los trabajadores actuales para su integración a emprendimientos de alto potencial.

Si bien el foco del eje se concentra en procesos de formación superior y capacitación, su alcance trasciende a todos los sectores productivos y sociales de la zona, abarcando verticalmente los distintos niveles de generación de conocimiento y horizontalmente el ecosistema regional de emprendimiento e innovación.

Como conclusiones relativas a las personas en la etapa de diagnóstico de la ERI, se destacan como brechas asociadas a la formación de Capital Humano:

- Oferta de educación superior concentrada en dos centros urbanos (Copiapó y Vallenar).
- Menor escolaridad promedio que nivel nacional.
- Menores puntajes PSU que nivel nacional.
- Bajo desempeño de indicadores sobre calidad de la educación superior e investigación.

Atendiendo las brechas identificadas, el objetivo del eje persigue el fortalecimiento de la educación superior, la formación laboral y la especialización del Capital Humano Avanzado a través de procesos de excelencia que vinculen docencia, investigación y transferencia tecnológica en forma virtuosa; favoreciendo el desarrollo, atracción y retención de talento tanto en las esferas académica, pública, privada y de entidades de apoyo.



TOMADO DE RAZÓN

Por orden de la Contralora General de la República (S).

Fecha: 29/08/2024

EDUARDO VELIZ GUAJARDO

Contralor Regional

MM

Tabla N°1: Ejes, programas y proyectos de la ERI

EJES	PROGRAMAS	IDEAS DE PROYECTOS
Eje 1. Agua, Sustentabilidad y Cambio Climático	P1.1. Programa de generación y transferencia de tecnologías para la gestión eficiente del agua, considerando los desafíos del cambio climático	<p>PROYECTO TRANSVERSAL: Proyecto de potenciamiento tecnológico para una gestión líder en eficiencia y seguridad en el uso del agua, incluyendo la predicción y control de la crecida de los cauces.</p> <p>PROYECTO TRANSVERSAL: Investigación aplicada en cuéscaras, cauces y obras de regulación para la certeza predictiva y aseguramiento de disponibilidad de recursos hídricos</p>
	P1.2 Programa de reducción de impactos generados por la explotación minera en el medio humano y natural, considerando principios de economía circular y control de emisiones de gases con efecto invernadero	<p>PROYECTO REGIONAL: Desarrollo tecnológico para gestión y valorización de depósitos de relave con bajo contenido y recirculación de agua, reprocesamiento, cierre e integración al entorno</p> <p>PROYECTO REGIONAL: Innovación en control, captura de emisiones y/o eliminación de residuos de la actividad minera.</p>
Eje 2. Eficiencia y Encadenamiento del Sector Minero	P2.1 Programa de desarrollo y transferencia tecnológica para la productividad y contención de costos en la minería metálica	<p>PROYECTO REGIONAL (PROYECTO PILOTO): Desarrollo y transferencia tecnológica para la pequeña minería artesanal basada en innovación abierta, trabajo colaborativo y cooperación, a través de ENAMI, entidades tecnológicas, universidades y la cooperación de la gran minería local.</p>
	P2.2 Programa para intensificar la incorporación de I+D+i en empresas proveedoras locales potenciando la oferta de bienes y servicios de alto valor	<p>PROYECTO TERRITORIAL: Desarrollo de servicios sofisticados intensivos en tecnología y de alto valor para la industria minera local, nacional e internacional</p> <p>PROYECTO TRANSVERSAL: Atracción y creación de nuevos emprendimientos vinculados a la industria creativa destinados a promover bienes y servicios que sirvan de soluciones innovadoras a la región.</p>
Eje 3. Competitividad, agregación de valor y diversificación productiva	P3.1 Programa de desarrollo tecnológico sustentable para alimentos de origen agrícola y acuícola	<p>PROYECTO TERRITORIAL: Fortalecimiento de la investigación y transferencia tecnológica a nivel de nuevas especies y variedades hidro-eficientes, adaptadas al cambio climático y a nuevos mercados</p> <p>PROYECTO TERRITORIAL: Repoblamiento de especies de interés comercial y desarrollo de acuicultura de pequeña escala (APE) estrechamente vinculado y equilibrado con las especies nativas.</p>
	P3.2 Programa de potenciamiento del desarrollo de energías renovables no convencionales	<p>PROYECTO REGIONAL (PROYECTO PILOTO): Desarrollo tecnológico para el mejor aprovechamiento de radiación solar y una mayor eficiencia en generación eléctrica.</p> <p>PROYECTO REGIONAL: Desarrollo y transferencia tecnológica para la autogeneración y generación eléctrica distribuida.</p>
	P3.3 Programa de generación de condiciones para el desarrollo de minería no metálica y de otros metales	PROYECTO TERRITORIAL: Desarrollo de minería del litio y cobalto con altos estándares de sostenibilidad y agregación de valor local.
	P3.4 Programa de digitalización y profesionalización para el potenciamiento de emprendimientos turísticos vinculados a la naturaleza única y patrimonio	PROYECTO TERRITORIAL (PROYECTO PILOTO): Digitalización de la oferta y formación de Capital Humano Avanzado para la industria de la hospitalidad y los servicios turísticos
	P3.5 Programa de diversificación relacionada desde los sectores tradicionales y emergentes.	PROYECTO TRANSVERSAL: Desarrollo de soluciones tecnológicas aplicadas a la salud
Eje 4. Desarrollo, Atracción y Retención de Capital Humano	P4.1 Programa de fortalecimiento de la educación superior y técnico-profesional a través de su vinculación con la ciencia, la tecnología y la innovación	PROYECTO TERRITORIAL: Fortalecimiento de educación técnico profesional con énfasis en emprendimiento innovador, tecnología e industria 4.0
	P4.2 Programa de desarrollo, atracción y vinculación de talento a iniciativas científicas y de innovación tecnológica	<p>PROYECTO TRANSVERSAL: Desarrollo, atracción y vinculación de talento a iniciativas de ciencia, innovación tecnológica y emprendimientos innovadores de alto potencial</p> <p>PROYECTO TRANSVERSAL: Capacitación laboral y formación de posítulo vinculada a la I+D+i aplicada a la empresa</p>



TOMADO DE RAZÓN

Por orden de la Contralora General de la República (S).

Fecha: 29/08/2024

EDUARDO VELIZ GUJARDO

Contralor Regional



2.- SECTORES ECONÓMICOS PRIORITARIOS.

Cada uno de los destinos que los postulantes determinen desarrollar en Inversión Productiva, podrán implementarse en cualquier sector económico de la región, sin embargo, la convocatoria Fondo Regional para la Productividad y el Desarrollo 2024 del Gobierno Regional de Atacama ha puesto el foco en los siguientes sectores:

- Silvoagropecuario, prioritariamente en los pequeños productores, con especial prioridad en base a productos como uva y/u olivos y productos tales como leche o carne caprina, bovina y/u ovina, con valor agregado.
- Ciencia, Tecnología, Conocimiento, Innovación
- Minería, Prioritariamente soluciones de mejora productiva a la pequeña y mediana Minería
- Turismo. Prioritariamente en mejoramiento oferta regional.
- Educación, prioritariamente en básica y formativa.
- Salud, prioritariamente en la atención primaria y enfermedades recurrentes en la región.
- Energía, prioritariamente para promover el desarrollo de energías limpias o renovables y el crecimiento de la matriz energética de ERNC.
- Pesca y acuicultura. Prioritariamente valor agregado en algas y pesca regional.

3.- DE LOS PARTICIPANTES.

Podrán participar instituciones elegibles para financiamiento del Fondo Regional para la Productividad y el Desarrollo 2024 del Gobierno Regional de Atacama, entendiéndose como tales a:

- Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo.
- Corporación de Fomento de la Producción (CORFO), incluyendo a su Comité Innova Chile.
- Fundación para la Innovación Agraria (FIA).
- Servicio de Cooperación Técnica (SERCOTEC)
- Instituto de Desarrollo Agropecuario (INDAP).
- Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, a través de sus programas de Desarrollo Productivo Sostenible (13 y 07, respectivamente)
- La Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación.
- Servicio de Evaluación Ambiental.
- Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas (SBAP).
- Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.
- Servicio Nacional de Turismo.
- Agencia de Promoción de la Inversión Extranjera (InvestChile)
- Instituto Nacional de Propiedad Industrial (INAPI).
- Servicio Nacional de Aduanas.
- Dirección General de Aguas (DGA).
- Comisión Nacional de Riego (CNR).
- Corporación Nacional Forestal (CONAF).
- Agencia de Sostenibilidad Energética (ASE).
- Servicio Agrícola y Ganadero (SAG).



TOMADO DE RAZÓN

Por orden de la Contralora General de la República (S).

Fecha: 29/08/2024

EDUARDO VELIZ GUAJARDO

Contralor Regional



GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

- Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala (INDESPA).
- La Agencia de Sustentabilidad y Cambio Climático (ASCC).
- La Dirección General de Promoción de Exportaciones (PROCHILE).
- El Instituto de Investigaciones Agropecuarias (INIA).
- El Servicio Nacional de Geología y Minería (SERNAGEOMIN).
- El Instituto Antártico Chileno (INACH).
- El Instituto Nacional de Hidráulica (INH).
- El Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada (SHOA).
- La Comisión Chilena de Energía Nuclear (CCHEN).
- El Instituto Geográfico Militar.
- El Instituto de Salud Pública de Chile (ISP).
- El Instituto Nacional de Normalización (INN).
- El Instituto Nacional de Estadísticas (INE).
- El Servicio Aerofotogramétrico de la Fuerza Aérea de Chile.
- El Centro de Información de Recursos Naturales (CIREN).
- El Instituto Forestal (INFOR).
- El Instituto de Fomento Pesquero (IFOP).
- Fundación Chile.
- Instituto para la resiliencia ante desastres (ITREND).
- Fundación Conecta Logística.
- Los Comités de Desarrollo Productivo Regional de CORFO.
- Los Centros Regionales de Desarrollo Científico y Tecnológico creados en el marco de las convocatorias realizadas por el Programa Regional de la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo.
- Centros de Investigación en Áreas Prioritarias del Fondo de Financiamiento de Centros de Investigación en Áreas Prioritarias (FONDAP).
- Centros Tecnológicos de I+D de la ANID.
- Centros Científicos y Tecnológicos de Excelencia y los Centros de Investigación Avanzada en Educación, ambos del Programa de Investigación Asociativa (PIA).
- Centros del Programa Iniciativa Científica Milenio.
- Centros Tecnológicos del Programa de Fortalecimiento y Creación de Capacidades Tecnológicas Habilitantes para la Innovación.
- Centros e Institutos del programa Fortalecimiento de Institutos Públicos.
- Entidades de Programas Tecnológicos para la Innovación y Consorcios Tecnológicos para la Innovación y, los Programas Estratégicos (Transforma).
- Centros de Excelencia Internacional.
- Centros de Investigación y entidades que realicen labores de I+D, registradas en CORFO al alero de la ley N°20.241 y sus modificaciones.
- Instituciones de educación superior referidas en los literales a), b) y c) del artículo 52, del decreto con fuerza de ley N°2, de 2010, del Ministerio de Educación, que cuenten con acreditación institucional de conformidad con la ley N°20.129.
- Corporaciones regionales constituidas con participación del respectivo Gobierno Regional, a que se refiere la glosa 04 de la Partida 31, Capítulo 01, Programa 02 de la ley N°20.900, del 2015, que establece el



de presupuesto del sector público

Por orden de la Contralora General de la República (S).

Fecha: 29/08/2024

EDUARDO VELIZ GUAJARDO

Contralor Regional

M3

correspondiente al año 2024. En el caso de las corporaciones constituidas con participación del respectivo Gobierno Regional, éstas se registrarán por lo dispuesto en la glosa 04 del programa 31.01.02 en lo que les sea pertinente.

Sólo se podrán suscribir convenios con aquellas instituciones privadas que, al momento de la postulación, tengan a lo menos dos años de antigüedad contados desde su constitución, y que demuestren experiencia en el área de ejecución del convenio.

Cualquiera de estas entidades podrá postular a todas las iniciativas que estime conveniente dentro de los lineamientos indicados, sin un tope máximo de número de proyectos a presentar por entidad.

Todas las iniciativas financiadas por este fondo deberán ser informadas anualmente en ChileIndica. Esto permitirá a los Gobiernos Regionales y a otras reparticiones públicas contar con la información detallada para el análisis y seguimiento, para los fines pertinentes

4.- DURACIÓN Y LUGAR DE EJECUCION DE LOS PROYECTOS.

Los proyectos que se presenten a este Concurso del Fondo Regional para la Productividad y el Desarrollo 2024 del Gobierno Regional de Atacama, podrán ejecutarse dentro de un plazo máximo de hasta 48 meses.

Esta duración comenzará a regir a contar de la fecha del último acto administrativo que aprueba el Convenio de Transferencia de Capital, lo cual debe ser previo a la entrega de recursos por parte del Gobierno Regional a la Unidad Ejecutora.

Las iniciativas que sean aprobadas y financiadas por el Fondo Regional para la Productividad y el Desarrollo 2024 del Gobierno Regional de Atacama, deberán, obligatoriamente, ejecutarse e implementarse en la región de Atacama. Se requerirá que el equipo ejecutor tenga presencia permanente (total o parcial) en la región, y aquellas instituciones que no cuenten con sede regional, **deberán instalar o habilitar instalaciones permanentes** durante la duración de la ejecución del proyecto adjudicado, siendo esto financiado con recursos propios del ejecutor.

5.- ACEPTACION DE LAS BASES.

La postulación de Iniciativas a esta Convocatoria acredita para todos los efectos legales, que el responsable de la institución que postula conoce y acepta el contenido íntegro de las presentes Bases, y se sujetará a las condiciones y resultados del presente Concurso.

6.- RECURSOS DISPONIBLES PARA CONCURSO.

La Ley de Presupuesto Glosa 07 de Presupuestos Sector Público, este año 2024, permite al Gobierno Regional asignar del presupuesto total los recursos correspondientes a la provisión Fondo Regional para la Productividad y el Desarrollo, a las entidades indicadas en el punto N° 3 de estas Bases, a través de un concurso público transparente y competitivo, que presenten iniciativas cuyas temáticas vayan en directa relación con los destinos y ejes de postulación de iniciativas establecidas en bases.



TOMADO DE RAZÓN

Por orden de la Contralora General de la República (S).

Fecha: 29/08/2024

EDUARDO VELIZ GUAJARDO

Contralor Regional



En el caso de la Región de Atacama, el monto global disponible por este concepto es de **\$8.335.349.000, (ocho mil trescientos treinta y cinco millones trescientos cuarenta y nueve mil pesos).**

En conformidad a ello, se establecerá un marco presupuestario de acuerdo a los ámbitos de acción establecidos en la Resolución Exenta N° 33, 31.01.2024 de la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, que determinara un marco máximo de asignación por ámbito, en conformidad a los proyectos seleccionados.

Para los efectos de este fondo de establecerán cuatro líneas, vinculando los ámbitos señalados, dejando mención que en el caso de que no existan suficientes Proyectos, Planes y/o Programas, por línea, o los montos establecidos no alcancen a ser consumidos por los Proyectos, Planes y/o Programas, presentados, los montos sobrantes suplementaran la otra línea de financiamiento, dependiendo del total de Proyectos, Planes y/o Programas presentados por línea

Ambitos de Acción	Áreas Relevantes	Costo Total M\$
De Investigación	Básica, Aplicada y Experimental	1.050.000
De Innovación:	Productiva, Base científico tecnológicas, social y pública	2.770.000
De Divulgación, Difusión y Transferencias Tecnológicas	Formación, inserción y atracción de Recursos Humanos; Fomento a la Cultura del Conocimiento; Creación de capacidades tecnológicas y equipamiento multiuso que estimule la investigación y proyectos en el contexto del Fondo Estructural I+D+i de Universidades Regionales	1.015.349
Innovación y/o Emprendimiento	Actividades de entidades públicas o privadas que se enfocan en problemas de innovación y modelo de negocios.	3.500.000
Total		8.335.349

El monto máximo susceptible a ser financiado para cada iniciativa será determinado por las características, periodicidad e impacto de cada una de ellas, teniendo un tope máximo de postulación por iniciativa de **\$500.000.000, (quinientos millones de pesos).** Con ejecución de acuerdo a lo dispuesto en la ley de presupuesto año 2024.

7.- RESTRICCIONES E INHABILIDADES.

El Gobierno Regional de Atacama no podrá realizar convenios, ni transferir nuevos recursos, a instituciones en los siguientes casos:

- Con rendiciones de cuentas pendientes con el Gobierno Regional de Atacama, relacionados con Fondos Concursables o Convenios anteriores al año 2019 y hasta el año 2022 y que se encuentren totalmente ejecutados.
- Que los miembros del directorio de la Unidad Ejecutora, como persona natural o por intermedio de las personas jurídicas, mantengan situaciones pendientes en fondos concursables del Gobierno Regional de Atacama.



TOMADO DE RAZÓN

Por orden de la Contralora General de la República (S).

Fecha: 29/08/2024

EDUARDO VELIZ GUAJARDO

Contralor Regional



- Los participantes del proyecto no pueden presentar parentesco, hasta el cuarto grado de consanguinidad, y al segundo grado de afinidad con Consejeros Regionales o con miembros de la plana directiva del Gobierno Regional de Atacama.
- Cuyos directivos o socios sean miembros del Comité de Ciencia y Tecnología de la región de Atacama, deberán abstenerse de evaluar en cualquier estado del proceso las iniciativas postulantes, Consejo Regional de Atacama, o de la plana Directiva del Gobierno Regional de Atacama, ya sean cónyuges, parientes por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado, salvo que se trate de instituciones sin fines de lucro y que exista manifestación expresa de inhabilitación en la participación del proceso del miembro del Comité o del Consejero Regional.

8.- CALENDARIO PROCESO CONCURSO.

Las entidades que de acuerdo a la ley pueden requerir financiamiento para sus proyectos, deberán ser presentados al Gobierno Regional de Atacama únicamente en la plataforma de concursos online, (<https://fondos.gob.cl/>), especialmente adaptada al efecto, y que se considera forma parte integrante de las presentes Bases.

La presentación completa del proyecto incluye el formulario de postulación online y los antecedentes obligatorios y especiales exigidos en las presentes Bases.

Las entidades ejecutoras que quieran participar en el presente concurso, deberán inscribirse previamente en la plataforma de postulación (<https://fondos.gob.cl/>). Se solicita enviar el RUT y nombre de la institución que postulará, además nombre, teléfono de contacto y correo electrónico de la persona que estará a cargo de habilitar a cada postulante de la institución ejecutora al correo electrónico divisiondefomento@goreatacama.cl

8.1.- Plazos postulaciones de iniciativas concurso.

El plazo para presentar iniciativas se hará efectivo según detalle siguiente:

Inicio postulaciones: Una vez publicadas las bases en el portal del Gobierno Regional, a partir de las 12:00 hrs.

Cierre de postulaciones: treinta días hábiles contados desde la publicación de las bases a las 16:30 horas.

El plazo considera la entrega de todos los antecedentes obligatorios generales señalados en estas Bases, los cuales se deben adjuntar en la postulación en plataforma.

8.2.- Admisibilidad.

El proceso de admisibilidad se efectuará por funcionarios del Gobierno Regional de Atacama (División de Fomento e Industria) a través de la plataforma de postulación (<https://fondos.gob.cl/>).

Este proceso consiste en verificar que las organizaciones postulantes cumplan con los antecedentes señalados en el numeral 8.3 siguiente, así como las inhabilidades y demás requisitos específicos de postulación. La admisibilidad de las postulaciones considerará los siguientes aspectos:

- Cumplimiento y acreditación de los requisitos indicados en Resolución exenta N° 33 del 31.01.2024, de la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación para ser sujeto de la subvención por los proyectos presentados (punto N° 3 Bases).
- Entrega de los antecedentes que se solicitan en el presente documento y en formulario de presentación en la plataforma (<https://fondos.gob.cl>) (numeral N° 8.3 Bases).
- Cumplimiento de las restricciones e inhabilidades indicadas en el punto N° 7 de las presentes Bases.
- Requisitos específicos de los ítems de gastos (punto N°9 Bases).

La comisión de admisibilidad se reserva el derecho de solicitar a los postulantes que adolezcan de algún error o vicio formal relativos a los documentos exigidos, siempre y cuando no se vulnere el principio de igualdad ante los postulantes, para así poder subsanar estos errores de admisibilidad en un plazo no superior a dos días hábiles, contados desde la notificación mediante aplicativo web o correo electrónico. No obstante lo anterior, las organizaciones que no cumplen con los antecedentes señalados (inadmisibles), serán excluidas del proceso de evaluación técnica, indicándose en forma expresa la causal del incumplimiento. La nómina del proceso de admisibilidad será publicada en la página web del Gobierno Regional de Atacama www.goreatacama.cl siete días hábiles después del cierre de la plataforma.

8.3.- Documentación Adjunta Complementaria.

Las entidades postulantes deberán adjuntar la siguiente documentación junto al formulario de postulaciones vía plataforma web:

1. Currículum institucional, que dé cuenta de la participación de la Institución en proyectos relacionados con las temáticas de la Convocatoria a la que postulan. Indicar en este documento el rol de la Institución en dichos proyectos (si actuó como Unidad Técnica, Unidad Ejecutora, Asociado) y las fuentes de financiamiento de éstos (Estatal, Privada, Internacional, Fondos Propios, entre otras fuentes).
2. Certificado de inscripción en el Registro Institucional de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos del Gobierno Regional de Atacama (Registro Institucional GORE, Ley N° 19.862).
3. Adjuntar certificado de vigencia de la persona jurídica y copia de los estatutos de la entidad. Que pueda acreditar tener a lo menos dos años de antigüedad contados desde su constitución.
4. Será necesario que el objeto social de la entidad privada sea congruente con la actividad a desarrollar objeto del llamado.
5. Será necesario que la entidad pueda acreditar mediante certificado que se encuentra al día en la obligación de rendir cuenta respecto de cualquier proyecto financiado con recursos del Gobierno Regional.
6. Declaración Jurada Simple, Inhabilidades Art.4 ley N°19.886 e Inhabilidades Art. 8 y 10 de la Ley N°20.393.-

Otras consideraciones:

- Las iniciativas (Proyectos, Planes y Programas) que se presenten a esta convocatoria, y que para su ejecución requieran de alguna tramitación especial o datos, concesiones, permisos para



Por orden de la Contralora General de la República (S).
Fecha: 29/08/2024
EDUARDO VELIZ GUAJARDO
Contralor Regional

MA3

investigación o autorizaciones, estos deberán estar gestionados previamente al momento de presentar la iniciativa. En el caso de que sólo se puedan realizar estas solicitudes una vez aprobado el Proyecto, Plan o Programa, sólo tendrán dos meses para su tramitación y obtención de estas.

8.4.- Evaluación Técnica.

Los proyectos declarados admisibles, pasarán al proceso de Evaluación Técnica.

El Gobierno Regional de Atacama, a efecto de que esta evaluación sea más pertinente y eficaz, ha determinado contratar los servicios de un equipo externo el cual se realizará a través de los mecanismos legales existentes al respecto.

Los criterios de evaluación técnica y escala de evaluación que se deberán aplicar en las postulaciones son los que se indican a continuación:

Puntaje Evaluación		Descripción de Escala de Evaluación
5	EXCELENTE	La propuesta cumple/aborda de manera sobresaliente todos los aspectos relevantes del criterio en cuestión. Cualquier debilidad es muy menor.
4	MUY BUENO	La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de muy buena manera, aun cuando son posibles ciertas mejoras.
3	BUENO	La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de buena manera, aunque requiere ciertas mejoras.
2	REGULAR	La propuesta cumple/aborda en términos generales los aspectos del criterio, pero existen importantes deficiencias.
1	DEFICIENTE	La propuesta no cumple/aborda adecuadamente los aspectos del criterio o hay graves deficiencias inherentes.
0	NO CALIFICA	La propuesta no cumple/aborda el criterio bajo análisis o no puede ser evaluada debido a la falta de antecedentes o información incompleta.

Descripción de la Propuesta, Metodología Actividades y Objetivos: Se refiere a la integralidad de la propuesta el enfoque metodológico a emplear, la definición de las actividades contempladas para llevar a cabo la iniciativa y los resultados esperados.

Sub-criterio(s):

- **Descripción Antecedentes del Proyecto (10%)**
 - Es adecuada y actualizada la información brindada sobre la temática del proyecto. (0.3)
 - Se desarrolla correctamente el estado de la propuesta, en relación a la temática de la iniciativa. (0.4)
 - La revisión bibliográfica, de patentes, y/o de otra documentación es pertinente y ofrece información útil y adecuada como respaldo a la propuesta. (0.3)
- **Descripción de la innovación (15%)**
 - Grado de innovación de la propuesta (mérito innovador). (0.5)
 - Los aspectos metodológicos de la iniciativa son originales y fomentan la creatividad. (0.25)
 - Viabilidad técnica de la innovación propuesta. (0.25)



- **Descripción de los objetivos (15%)**

- El objetivo general y los objetivos específicos están expresados con claridad. (0.2)
- Son adecuados y verificables los indicadores propuestos para cada uno de los objetivos planteados. (0.2)
- Existe correspondencia entre los objetivos específicos y el objetivo general. (0.2)
- Los plazos previstos son adecuados para poder alcanzar los objetivos perseguidos por el proyecto. (0.2)
- El presupuesto estimado es adecuado para poder alcanzar los objetivos perseguidos por el proyecto. (0.2)

- **Descripción de los resultados esperados (15%)**

- Los resultados esperados están expresados con precisión. (0.2)
- Es posible el logro de los resultados esperados a partir del cumplimiento de las actividades propuestas. (0.2)
- Los resultados del proyecto tienden claramente a mejorar la competitividad de la empresa, cadena y/o sector productivo. (0.2)
- Los indicadores de resultados propuestos son consistentes y adecuados al proyecto. (0.2)
- Con los recursos humanos y económicos presupuestados en el proyecto es posible alcanzar los resultados esperados en los plazos previstos. (0.2)

- **Descripción de la Formulación (15%)**

- La formulación general propuesta, presenta calidad, rigurosidad y sustentabilidad necesaria para lograr los objetivos desde el punto de vista científico y tecnológico. (0.3)
- La formulación propuesta permite obtener y validar los resultados de acuerdo a los objetivos específicos. (0.2)
- Las técnicas y métodos experimentales propuestos son los más eficientes para el logro de los resultados propuestos. (0.2)
- Los indicadores propuestos permiten sustentabilidad en el tiempo. (0.3)

- **Descripción de las Actividades (10%)**

- Las actividades a desarrollar son consistentes con la metodología propuesta y los resultados esperados. (0.2)
- Los procedimientos a seguir en cada etapa del proyecto son claros y adecuados a los fines del proyecto. (0.2)
- El proyecto define hitos críticos que permiten evaluar la obtención de resultados parciales y de productos anticipados. (0.2)
- El nivel de programación general y la división de tareas y responsabilidades han sido temas debidamente atendidos en el diseño del proyecto. (0.2)
- Existen indicadores que permiten comprobar claramente la finalización de cada actividad. (0.2)

- **Descripción de los recursos (10%)**

- Es pertinente y razonable en términos de cantidad y calidad el equipamiento y la infraestructura solicitada para las necesidades del proyecto.



TOMADO DE RAZÓN

Por orden de la Contralora General de la República (S).

Fecha: 29/08/2024

EDUARDO VELIZ GUAJARDO

Contralor Regional

- Los equipos a ser adquiridos son absolutamente imprescindibles para la etapa de investigación y desarrollo precompetitiva del proyecto. (0.25)
 - Los equipos y las técnicas asociadas a su manejo son actualizadas y muestran ser competitivos tecnológicamente. (0.25)
 - Existe adecuación técnica y presupuestal en los materiales e insumos, a las necesidades del proyecto. (0.25)
- **Descripción de equipo responsable del proyecto (10%)**
 - El tamaño, experiencia y dedicación del equipo de trabajo son adecuados para el buen cumplimiento de los objetivos del proyecto. (0.4)
 - Perfiles y Curriculum Vitae del equipo que participa en la iniciativa (obligatorio el del Director del Proyecto). (0.6)

Las iniciativas que cuenten con una Evaluación Técnica con puntaje igual o superior al 70% se calificarán como iniciativas técnicamente elegibles, las cuales serán remitidas al comité de ciencia tecnología, conocimiento e innovación regional para su Evaluación Estratégica.

8.5.- Evaluación Estratégica.

Una comisión mixta, realizará la Evaluación Estratégica, evaluando las iniciativas técnicamente elegibles, velando por su pertinencia estratégica y factibilidad técnica.

La comisión mixta estará integrada por los siguientes miembros: El Gobernador Regional de Región de Atacama o quien lo represente, el presidente de la comisión de ciencias del Consejo Regional o quien lo represente, el Jefe de la División de Presupuesto e Inversión del Gobierno Regional de Atacama o quien lo represente, un miembro del comité de ciencia y tecnología regional o quien lo represente, un representante de la academia que no participe, ni sea parte, de ninguna orgánica participante.

Los miembros de la comisión mixta no deberán tener ninguna incompatibilidad para asumir dicha función. Las incompatibilidades e inhabilidades de los integrantes de este Comité, se encuentran explicitados en el punto N° 7 de las presentes Bases. Las personas naturales y/o representantes del sector privado que participen del proceso, deberán emitir una declaración jurada que señale su no incompatibilidad legal con su rol en el proceso de evaluación de iniciativas del Fondo.

Los miembros de la comisión mixta, encargados de la Evaluación Estratégica, teniendo presente los lineamientos generales y de conformidad a las bases de este concurso para entidades ejecutoras, deberán aplicar los criterios que se indican precedentemente.

De la aplicación de estos criterios, el pronunciamiento de esta comisión mixta por cada iniciativa técnicamente elegible, podrá rechazar aquellas que no logren la calificación mínima y ordenar por prioridad aquellas que si lo hacen.

Indicar que la calificación mínima se establecerá en la primera sesión que se tenga para estos efectos, por parte de la comisión mixta, encargada de la Evaluación Estratégica, no obstante esta no podrá ser menor al 60%.

La comisión mixta sesionara de manera continua o en sesión continuas hasta terminar con el análisis de iniciativas a evaluar.

La comisión escuchará la exposición de los seleccionados antes de su evaluación, la exposición tendrá un máximo de tiempo de 15 minutos, sin derecho a contra preguntas.

Los criterios de la evaluación estratégica y escala de evaluación que se deberán aplicar son los que se indican a continuación:

Puntaje Evaluación	Descripción de Escala de Evaluación
5 EXCELENTE	La propuesta cumple/aborda de manera sobresaliente todos los aspectos relevantes del criterio en cuestión. Cualquier debilidad es muy menor.
4 MUY BUENO	La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de muy buena manera, aun cuando son posibles ciertas mejoras.
3 BUENO	La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de buena manera, aunque requiere ciertas mejoras.
2 REGULAR	La propuesta cumple/aborda en términos generales los aspectos del criterio, pero existen importantes deficiencias.
1 DEFICIENTE	La propuesta no cumple/aborda adecuadamente los aspectos del criterio o hay graves deficiencias inherentes.
0 NO CALIFICA	La propuesta no cumple/aborda el criterio bajo análisis o no puede ser evaluada debido a la falta de antecedentes o información incompleta.

Impacto productivo: Se refiere al grado de incidencia de la iniciativa en el desarrollo productivo regional. **(40%)**

- La propuesta representa una innovación a nivel regional. (0.4)
- Se visualiza el impacto en el sector productivo hacia donde se encuentra orientada la iniciativa. (0.15)
- Los resultados del proyecto tienden claramente a mejorar la competitividad de la empresa, cadena y/o sector productivo. (0.15)
- La obtención de los resultados esperados y la solución de los problemas tecnológicos o científicos son relevantes para la empresa, el sector y la región. (0.1)
- El proyecto permite la adquisición y desarrollo de técnicas, métodos, o know how relevantes para la región. (0.1)
- Es visible el aporte que realiza el proyecto en la formación de recursos humanos para el desarrollo tecnológico y productivo de la región. (0.1)

Pertinencia Estratégica: Se refiere al grado en que la iniciativa se enmarca en las políticas públicas e instrumentos de planificación regionales en los ámbitos de innovación, emprendimiento u otros directamente relacionados **(40%)**

- La Iniciativa es innovadora, es decir no se está desarrollando por otras vías, representa una innovación a nivel regional. (0.5)



- Los objetivos presentados están alineados a los ejes transversales, según lo dispuesto en el punto N°1 de las bases. (0.2)
- Contribución de la iniciativa al desarrollo de la innovación en la Región. (0.3)

a) Asociatividad /Alianzas entre instituciones de educación superior, centros de investigación, científicos y/o tecnológicos y con el sector productivo (20%):

- Que exista un grado de compromiso formal. Se valora que las instituciones asociadas se complementen en aspectos técnicos que potencien la iniciativa a presentar. (0.3)
- Que la agencia receptora que presenta la iniciativa tiene o tendrá presencia física regional. (0.7)

La comisión mixta, establecerá, luego de evaluadas, el listado de iniciativas aprobadas, presentándolas al Consejo Regional para su conocimiento.

A cargo de velar por el proceso de Evaluación Estratégica estará la División de Fomento e Industria del Gobierno Regional de Atacama, con el fin de que esta se realice en los plazos y condiciones que se indican en las presentes bases.

9.- GASTOS AUTORIZADOS EN INICIATIVAS DEL CONCURSO.

Los Gastos autorizados para las iniciativas que se presenten a este Concurso son sólo los siguientes ítems:

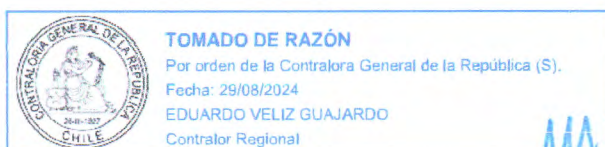
ITEM: GASTOS DE PERSONAL

Gastos por Honorarios: El proyecto podrá considerar este tipo de gasto en caso que sea estrictamente indispensable para su correcta ejecución y por montos debidamente justificados, atendida la naturaleza de la iniciativa. Los gastos asociados a honorarios sólo deben ser de exclusividad de la iniciativa. Toda persona que forme parte del proyecto, incluidos directores, profesionales, académicos y staff auxiliar o administrativo, deberán acreditar su carga horaria durante la ejecución del proyecto. Por lo tanto, la suma de las horas contempladas en el proyecto y su carga de trabajo en la institución no deben superar las horas contempladas en el artículo 22 del Código del Trabajo (no excederá de 40 horas semanales y un máximo 12 horas extraordinarias). Nota: Se deben incluir los currículum vitae de las personas que trabajarán en el proyecto en el formulario de postulación de la iniciativa.

ITEM: GASTOS DE INVERSIÓN.

Se consideran aquellos gastos en bienes y servicios que subsisten después de terminada la ejecución del proyecto. Estos gastos se financiarán solamente en caso que resulten indispensable para desarrollar las actividades previstas en el proyecto. Se debe adjuntar la justificación técnica de la inversión y adquisición de equipamiento, la descripción detallada y el periodo de uso durante la ejecución de la iniciativa. Todos los bienes adquiridos bajo esta categoría deben quedar a disposición y bajo dominio de la institución postulante, para la continuidad de la ejecución de la iniciativa, en la región de Atacama. Los gastos de inversión, implementación y equipamiento no podrán superar el 30% del monto solicitado FRPD.

ITEM: GASTOS DE OPERACIÓN.





Gastos de Operación: Se consideran aquellos gastos en bienes y servicios que sean necesarios para la realización del proyecto y que terminan con la ejecución de la iniciativa. Estos pueden incluir gastos tales como: arriendo de equipos, viáticos, pasajes, fletes, material fungible y otros. El responsable del proyecto deberá desglosar estos gastos en el respectivo formulario de presentación detallándolos.

Gastos de Subcontratos: Se permite la subcontratación de algunos servicios específicos, siempre y cuando estén orientados a la correcta ejecución de los objetivos y/o acciones relacionados con el proyecto, solo hasta el 10% del monto solicitado al FRPD.

Gastos de Difusión: La entidad beneficiaria deberá considerar en el presupuesto total de la iniciativa, recursos para actividades de promoción o difusión del proyecto. Este ítem no podrá superar el 7% del monto solicitado al FRPD.

En toda actividad de promoción y difusión, deberá señalarse que la actividad cuenta con financiamiento del Fondo Regional para la Productividad y el Desarrollo del Gobierno Regional de Atacama y que ha sido organizada por la institución que ejecuta el proyecto.

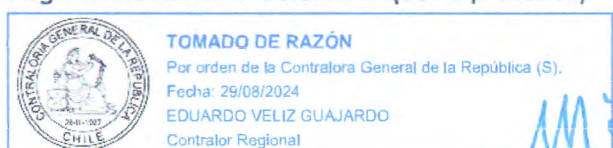
En lo que respecta a medios de difusión, la entidad beneficiaria deberá considerar a lo menos lo siguiente:

- a) **En medios gráficos:** El logotipo del Gobierno Regional de Atacama y alusión textual del financiamiento, deberá ocupar al menos un 20% de la superficie de la pieza impresa (invitaciones, dípticos, trípticos, pendones, lienzos, afiches, gigantografías, telones de fondo, entre otros), o todos los elementos y medios gráficos que se estimen utilizar.
- b) **En medios de comunicación, presentaciones y eventos:** Los ejecutores o quienes actúen en su representación, tendrán la responsabilidad y obligación de mencionar en los medios radiales, audiovisuales y escritos (diarios, revistas especializadas), en los discursos, presentaciones y vocativos de los eventos, que dichas actividades son financiadas con recursos del Fondo Regional para la Productividad y el Desarrollo del Gobierno Regional de Atacama.

Nota: Se exigirá la programación de, a lo menos, cuatro actividades comunicacionales durante la ejecución de la iniciativa, siendo una de ellas la expo innovación de la Región de Atacama, en donde se entregue a la comunidad los alcances y resultados obtenidos (total o parcialmente), invitando a los beneficiarios(as) de la iniciativa, Consejeros Regionales, Personeros públicos y privados y comunidad en general, que se relacionen con la temática del proyecto. Para efectos de programación de actividades de difusión estas no podrán ser realizadas los días martes, con el propósito de la asistencia de los Consejeros Regionales. Además, las invitaciones se deben enviar con 10 días de anticipación.

No podrán ser financiados con Fondo Regional para la Productividad y el Desarrollo del Gobierno Regional de Atacama:

La provisión Fondo Regional para la Productividad y el Desarrollo, no financiará gastos que no sean pertinentes para la ejecución de actividades de la iniciativa que el Gobierno Regional de Atacama determina que no proceden, tales como:



- ✓ Inversiones en equipamiento y/o bienes no determinantes para el cumplimiento de los objetivos del proyecto (por ejemplo: aire acondicionado, muebles, sillas, computadores personales o laptop, entre otros).
- ✓ Compras de inmuebles no determinantes para el cumplimiento de los objetivos del proyecto (por ejemplo: terreno, casa, departamentos u otros).
- ✓ Compras de vehículos motorizados y/o embarcaciones.
- ✓ Arriendo de terreno, casa, oficina u otros de similar característica.
- ✓ Pago de servicios básicos (agua, luz, teléfono, otros).
- ✓ Gastos notariales y bancarios
- ✓ Deudas, dividendos o recuperación de capital.
- ✓ Compra de acciones, derechos sociales, bonos y otros valores mobiliarios.
- ✓ Impuestos recuperables.
- ✓ Gastos asociados con todo tipo de garantías y seguros.
- ✓ Gastos denominados como imprevistos.
- ✓ Gastos por conceptos de overhead o de administración.
- ✓ Gastos por servicios generales, ni otros sin especificar.
- ✓ Gastos que no sean pertinentes para la ejecución de actividades del proyecto, como por ejemplo, multas, cobros de intereses bancarios, propinas, entre otros.
- ✓ Compras de bebidas alcohólicas, drogas o demás materias similares.
- ✓ Gastos por concepto de alimentación del personal del proyecto, salvo casos justificables que guarden relación con la ejecución del proyecto.

NOTA: ACCESO DE DATOS ABIERTOS¹.

Partiendo del principio de que todo conocimiento generado con fondos públicos debe reportar beneficios para la sociedad y, en consecuencia, estar disponible para su uso; se entiende que el deber de disponibilidad de este conocimiento es la contraparte del derecho de la sociedad de servirse de aquello que ha financiado. Dicho conocimiento puesto a disposición de los ciudadanos y las ciudadanas contribuye a acelerar procesos de innovación en diferentes circuitos productivos y a mejorar la calidad de vida de todos y todas.

En línea con la política nacional de acceso a datos abiertos, se espera avanzar de forma progresiva hacia un sistema transparente y abierto, donde el acceso, la reutilización y la constante oferta de nueva información y datos científicos contribuyan de manera real y concreta al desarrollo social, cultural, científico y económico de la región y el país.

Entendiendo que las estructuras habilitantes y mecanismos para la gestión de acceso a datos abiertos en los sistemas regionales de innovación están en un grado incipiente de desarrollo, se exigirá que todas las iniciativas

¹ Nota: El propósito de la incorporación se basa en una interpretación del artículo 7 y el 2° transitorio, donde se entenderá "manejo de datos compatible" e "implementarse de forma parcial", indicados respectivamente en ambos artículos, a través de dos mecanismos: i) Capacitación de beneficiarios y ii) Entrega de Plan de Gestión de Datos. Para el punto i) el CORECYT, con apoyo de la SEREMI de CTCI, propiciará instancias de capacitación sobre la política de acceso abierto, tanto al GORE como a los beneficiarios de iniciativas. Respecto al punto ii), saber que un Plan de Gestión de Datos es un documento que describe los datos que se espera generar durante una investigación. Debe indicar cómo se gestionarán, describirán, analizarán y almacenarán y qué mecanismos se utilizarán para compartirlos y preservarlos. El Plan de Gestión de Datos evoluciona a medida que avanza la investigación. Un aspecto crítico es determinar un repositorio de depósito de los datos y resultados de investigación, haciendo un plazo de 1 año para su elaboración, se espera contar con claridad para seleccionar un repositorio y otros alcances.



TOMADO DE RAZÓN
Por orden de la Contralora General de la República (S).
Fecha: 29/08/2024
EDUARDO VELIZ GUAJARDO
Contralor Regional





beneficiarias del FRPD 2024 participen de al menos tres sesiones de capacitación en acceso de datos abiertos durante el primer año de ejecución de la iniciativa, y entreguen un plan de gestión de datos, dentro del mismo periodo, en caso que la iniciativa lo amerite. El CORECYT, sugerirá al Gobernador Regional con un plazo de 60 días finalizada la total tramitación de los actos administrativos, una lista de las iniciativas que ameritan entregar un plan de gestión de datos.

Además, las iniciativas seleccionadas deberán disponer de los datos generados y resultados de investigación obtenidos, de manera pública y abierta, considerando un periodo de embargo que será acordado entre la beneficiaria y el Gobierno Regional”.

Por otro lado, sería ideal considerar que, en un mediano plazo, la AGORECHI pudiera acordar los estándares, datos y repositorio que se utilizarán para este fin.

10.- INFORMACIÓN DE RESULTADOS.

Los resultados del proceso de postulación serán publicados en la página web www.goreatacama.cl a más tardar 25 días hábiles luego de finalizado el concurso. El Gobierno Regional de Atacama le comunicará por medio de correo electrónico a las direcciones señaladas en su postulación la adjudicación, cualquier otra notificación que sea necesaria realizar durante este proceso, será comunicado a los postulantes o interesados mediante correo electrónico dirigido al responsable del proyecto presentado.

11.- ENTREGA DE RECURSOS.

La entrega de los recursos financieros para la ejecución de los proyectos seleccionados se hará efectiva una vez tramitada completamente la resolución aprobatoria del respectivo Convenio de Transferencia que deberá suscribir la entidad beneficiaria con el Gobierno Regional de Atacama, por partidas entradas una vez generado el gasto efectivamente rendido por la entidad ejecutora.

12.- GARANTIAS.

Las entidades beneficiarias de los proyectos, a excepción de los organismos estatales, deberán entregar una o más garantías por fiel cumplimiento de la obligación establecida en el convenio, a favor del Gobierno Regional de Atacama, por el 5% del monto total del proyecto, previo a la firma del respectivo Convenio, con fecha de vencimiento noventa días después de la fecha señalada por el adjudicatario como término de la iniciativa.

Dichas garantías deberán consistir en vales vistas, boletas de garantía, pólizas de seguro, depósitos a plazo, certificados de fianza u otros instrumentos que permitan su cobro inmediato

El Gobierno Regional deberá solicitar la renovación de las mismas, si es que el adjudicatario no ha rendido o no ha ejecutado la iniciativa en el plazo primitivo señalado, y ha solicitado previamente ampliación para el mismo.

La garantía será cobrada en caso que no se dé oportuno, fiel y completo cumplimiento a la ejecución de la iniciativa, o la del incumplimiento de las rendiciones mensuales



TOMADO DE RAZÓN

Por orden de la Contralora General de la República (S).

Fecha: 29/08/2024

EQUARDO VELIZ GUAJARDO

Contralor Regional

La garantía será devuelta una vez aprobada la rendición final de los recursos entregados. Los derechos y gastos de suscripción serán de costo de la entidad beneficiaria.

13.- EJECUCIÓN.

Los proyectos financiados con el Fondo Regional para la Productividad y el Desarrollo del Gobierno Regional de Atacama deberán ser ejecutados en la región por las instituciones proponentes seleccionadas debiendo tener disponible permanentemente la información para efectos de supervisión y revisión por parte del Gobierno Regional de Atacama. Debiendo los ejecutores suministrarlos a disposición para ser publicados en la página web del gobierno Regional de Atacama.

14.- RENDICIONES E INFORMES DE EJECUCION.

Según el Manual de Procedimientos para la rendición de cuentas de las Transferencias de Capital (Subtítulo 33), aprobado por la Resolución Exenta General N° 91/2021, de este Gobierno Regional, establece que deberán realizarse las rendiciones mediante el Sistema Rendición Electrónica de Cuentas (SISREC) , ello con el objeto de hacer más eficaz el proceso de rendición y revisión de cuentas de recursos transferidos a las iniciativas (estudios, proyectos, programas o investigaciones) bajo ese programa de inversión. Para mayor información se sugiere visitar el siguiente link:

https://goreatacama.gob.cl/wpcontent/uploads/2021_03_30_REX_GRAL_Nº91_MANUAL_RENDICIONES_TRANSCAPITAL.pdf

La entidad beneficiaria deberá presentar rendiciones mensuales dentro de los 15 días hábiles siguientes al mes que corresponda los gastos en el Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas (SISREC) de la Contraloría General de la República a la División de Presupuesto e Inversión Regional. En caso de no existir gasto en un determinado mes, igualmente deberá presentar la rendición "sin movimiento".

El Gobierno Regional de Atacama solicitará la rendición de estos aportes en una planilla complementaria al Sistema Rendición Electrónica de Cuentas (SISREC) mensualmente.

El archivo con el formato de informes mensuales de ejecución será provistos por el Gobierno Regional de Atacama una vez realizado el Convenio de Transferencia de recursos y este se deberá adjuntar en documentos complementarios del SISREC. El resultado de la revisión de rendiciones será considerado en nuevas postulaciones al fondo, y en todo caso quedarán inhabilitados para participar las instituciones cuya rendición sea rechazada. En relación al informe final de ejecución, una vez que este se encuentre aprobado por el Gobierno Regional, deberá ser remitido a este en dos copias impresas y una copia digital. Además deberá enviar la rendición de todos los aportes (ya sea pecuniarios o no pecuniarios) que el ejecutor indicó en el proyecto.

El desarrollo de la ejecución de los proyectos, rendiciones, irregularidades e incumplimientos será puesto en conocimiento de los órganos del Gobierno Regional – Gobernador Regional y Consejo Regional – a través de



informes elaborados por la División de Presupuesto e Inversión Regional del Gobierno Regional de Atacama trimestralmente.

En caso de no realizarse la iniciativa, o que ésta se realice sólo parcialmente, o que la institución y/o ejecutor responsable la altere sin haber informado y solicitado al Gobierno Regional la autorización respectiva, este último estará facultado para realizar las acciones legales que correspondan por incumplimiento del respectivo Convenio, siendo esta irregularidad causal de inhabilitación de postulaciones futuras al Fondo Regional para la Productividad y el Desarrollo de la Región de Atacama.

15.- MODIFICACIÓN DE PROYECTOS.

Sólo se aceptarán modificaciones que digan relación con fechas de ejecución y cambios entre los ítems del presupuesto aprobado del proyecto, siempre y cuando no se alteren los objetivos del mismo ni se aumente el monto solicitado para el proyecto, todo esto previa solicitud escrita y autorización expresa de la División de Presupuesto e Inversión Regional. La solicitud de modificación deberá ser enviada a lo menos con 15 días de anticipación. Se aceptarán sólo dos reitimizaciones durante la ejecución del proyecto y una ampliación de plazo de ejecución.

16.- DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL.

Los derechos de propiedad intelectual (se encuentran establecidos en la Ley N° 17.336) de los estudios e innovaciones científicas que resulten de los proyectos financiados por el Fondo Regional para la Productividad y el Desarrollo de la Región de Atacama, se solicitará que sean inscritas a favor del creador de la obra (Agencia receptora), informando al Gobierno Regional de Atacama al momento de hacer la solicitud de inscripción.

El formulario que se presenta como parte del Concurso Fondo Regional para la Productividad y el Desarrollo a través de esta convocatoria no puede ser entregado a terceros, y por parte del Gobierno Regional se guardará el derecho de reserva de información por posibles plagios de proyectos.

17.- INFORMACIONES Y CONSULTAS.

Las informaciones o consultas sobre este proceso de postulación al mail: mscortes@goreatacama.cl; o a los teléfonos: 522207283 – 522207293.



TOMADO DE RAZÓN

Por orden de la Contralora General de la República (S).

Fecha: 29/08/2024

EDUARDO VELIZ GUAJARDO

Contralor Regional

ANEXO N° 1

FORMULARIO DE PRESENTACIÓN PROYECTOS PLATAFORMA FONDO REGIONAL PARA LA PRODUCTIVIDAD Y EL DESARROLLO (FRPD) GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

www.fondos.gob.cl

1. PRESENTACION Y RESUMEN

1.1. FICHA DE PRESENTACION

1.1.1 Identificación del proponente

El presente formulario para la presentación de proyectos tiene como propósito ser una guía, que facilite la labor del formulador del proyecto y, a la vez, ayude a uniformar los criterios de presentación y estandarizar conceptos que permitan una correcta evaluación del mismo, en base a una comprensión precisa y clara de los objetivos, resultados, etapas, actividades y presupuesto considerados para el desarrollo del mismo.

M\$ = Miles de pesos Chilenos.

Nombre del Proyecto

Instituciones Asociadas al Proyecto

Monto Total Proyecto (M\$)

Aporte Institución (M\$)

Monto Total Solicitado al FRPD (M\$)

Monto FRPD Año 1 (M\$)

Monto FRPD Año 2 (M\$)

Duración Proyecto (Meses)



TOMADO DE RAZÓN

Por orden de la Contralora General de la República (S).

Fecha: 29/08/2024

EDUARDO VELIZ GUAJARDO

Contralor Regional



1.1.2 Resumen

Debe presentarse de forma sucinta los principales rasgos y elementos generales del proyecto, considerando los siguientes aspectos (se debe tener en cuenta lo descrito en la matriz de marco lógico):

Resumen del proyecto/programa/estudio

Sector(es) Productivo(s) Intervenido(s)
Área Prioritaria

Beneficiarios	
Beneficiarios Directos	Beneficiarios Indirectos
Nº y descripción	Nº y descripción

Localización Proyecto		
Comuna (s)	Localidad	Provincia

EL ALCANCE TERRITORIAL ES:

Objetivos			
Objetivo General	Objetivo Específico	Propósito	Producto Comprometido



Vinculación del proyecto con ejes y lineamientos indicados en bases concurso GORE FRPD

Nombre	Descripción
Eje Estratégico 1	
Eje Estratégico 2	
Eje Estratégico 3	
Eje Estratégico 4	

Descripción

Relación con destino que deberán cumplir las iniciativas que se financien por FRPD

Mérito Innovador de la iniciativa

**TOMADO DE RAZÓN**
Por orden de la Contralora General de la República (S).
Fecha: 29/08/2024
EDUARDO VELIZ GUAJARDO
Contralor Regional



2. PRESUPUESTO GLOBAL
2.1. PRESUPUESTO GLOBAL

Todas las cifras están expresadas en miles de pesos Chilenos (M\$), se debe agrupar los gastos según las definiciones dadas en el punto 5 de las bases del concurso "Monto Máximo y Gastos Autorizados".

Monto Total Solicitado al FRPD	Monto FRPD Año 1	Monto FRPD Año 2	Monto Total Proyecto	Aporte Institución
--------------------------------	------------------	------------------	----------------------	--------------------

Ítem	Monto Máximo (M\$)	Monto FRPD Año 1 (M\$)	Monto FRPD Año 2 (M\$)	Monto Total FIC-R (M\$)	Aporte Pecuniario de la Institución (M\$)	Aporte No Pecuniario de la Institución (M\$)	Total Aporte Institución (M\$)	Monto Total Proyecto (M\$)
------	--------------------	------------------------	------------------------	-------------------------	---	--	--------------------------------	----------------------------

Contratación del Programa

Honorarios

Difusión

Subcontratos

Operación

Inversión y

Equipamiento

Gastos Administración

Administración

Total



TOMADO DE RAZÓN
 Por orden de la Contralora General de la República (S).
 Fecha: 29/08/2024
 EDUARDO VELIZ GUJARDO
 Contralor Regional

3. FORMULACION

3.1. Justificación del proyecto

La justificación de porqué se debe realizar el proyecto apunta a entregar información sobre los antecedentes generales, fundamentos, beneficiarios y proyecciones de la iniciativa. Se deben entregar datos cuantitativos que evidencien la problemática a abordar y definan la línea base, sobre la cual proyectar los resultados a obtener. Se debe adjuntar archivo en formato.

Nombre	Tamaño	Tipo	Acciones
--------	--------	------	----------

Sin Justificación del Proyecto

3.2 Matriz de Marco Lógico

Para la formulación del proyecto se utilizará la matriz de Marco Lógico, considerada una herramienta simplificadora con la cual se puede tener una visión completa del proyecto, además de facilitar el correcto seguimiento de la iniciativa por parte del Gobierno Regional de Atacama. El proyecto se debe leer y verificar de la siguiente manera:

- Las actividades son necesarias para lograr cada resultado.
- Cada resultado es necesario para el logro del propósito.
- Si se logra el propósito, el proyecto contribuirá al logro del objetivo general.
- El objetivo general es una adecuada respuesta al problema diagnosticado.

Objetivo y Propósito	Indicadores	Medios de Verificación	Supuestos
----------------------	-------------	------------------------	-----------

OBJETIVO GENERAL

PROPÓSITO

COMPONENTES

Descripción	Indicadores	Medios de Verificación	Supuestos
-------------	-------------	------------------------	-----------

Nº

ACTIVIDADES COMPONENTE 1

1



3.3 Detalle Presupuesto

3.3.1 Honorarios

Todos los antecedentes presentados deben ser considerados con cargo al FRPD y no al aporte institucional.

M\$ = Miles de pesos Chilenos.

Total Honorarios			

N°	Meses	Horas dedicadas (Hrs/meses)	Monto FRPD Mensual (M\$)	Monto Total FRPD (M\$)
----	-------	--------------------------------	-----------------------------	---------------------------

JUSTIFICACIÓN Y FUNCIÓN CV CONTRATOS OTROS FIC-R
 TOTAL

3.3.2 Difusión

Todos los antecedentes presentados deben ser considerados con cargo al FIC-R y no al aporte institucional.

M\$ = Miles de pesos Chilenos.

Total Difusión			

N°	Difusión	Cantidad	Costo Unitario (M\$)	Costo Mensual FRPD (M\$)
----	----------	----------	----------------------	-----------------------------

TOTAL

Costo Total FRPD (M\$)	Justificación Técnica
------------------------	-----------------------

TOTAL

	<p>TOMADO DE RAZÓN Por orden de la Contralora General de la República (S). Fecha: 29/08/2024 EDUARDO VELIZ GUAJARDO Contralor Regional</p>	
--	---	---

3.3.3 Operación

Todos los antecedentes presentados deben ser considerados con cargo al FIC-R y no al aporte institucional.

M\$ = Miles de pesos Chilenos.

Total Operación

Nº	Operación	Cantidad	Costo Unitario (M\$)	Costo Mensual FRPD (M\$)
----	-----------	----------	----------------------	--------------------------

TOTAL

Costo Total FRPD (M\$)	Justificación Técnica
------------------------	-----------------------

TOTAL

3.3.4 Inversión y Equipamiento

Todos los antecedentes presentados deben ser considerados con cargo al FIC-R y no al aporte institucional.

M\$ = Miles de pesos Chilenos.

Total Inversión y Equipamiento

Nº	Inversión y Equipamiento	Cantidad	Costo Unitario (M\$)	Costo Mensual FRPD (M\$)
----	--------------------------	----------	----------------------	--------------------------

TOTAL

Costo Total FRPD (M\$)	Justificación Técnica
------------------------	-----------------------

TOTAL



TOMADO DE RAZÓN

Por orden de la Contralora General de la República (S).

Fecha: 29/08/2024

EDUARDO VELIZ GUAJARDO

Contralor Regional

3.3.5 Gastos de Administración

Todos los antecedentes presentados deben ser considerados con cargo al FRPD y no al aporte institucional.

M\$ = Miles de pesos Chilenos.

Total Gastos Administración	

Nº	Gasto Administrativo	Cantidad	Costo Unitario (M\$)	Costo Mensual FRPD (M\$)
----	----------------------	----------	----------------------	--------------------------

TOTAL

Costo Total FRPD (M\$)	Justificación Técnica
------------------------	-----------------------

TOTAL

3.3.6 Gastos por Subcontratos

Todos los antecedentes presentados deben ser considerados con cargo al FIC-R y no al aporte institucional.

M\$ = Miles de pesos Chilenos.

Total Gastos por Subcontratos	

Nº	Gasto por Subcontratos	Cantidad	Costo Unitario (M\$)	Costo Mensual FIC-R (M\$)
----	------------------------	----------	----------------------	---------------------------

TOTAL

Costo Total FIC-R (M\$)	Justificación Técnica
-------------------------	-----------------------

TOTAL

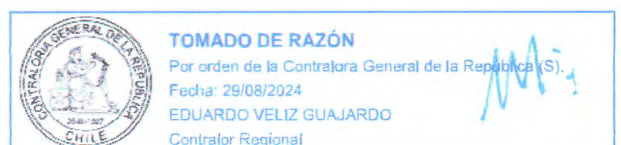
3.4.1 Carta Gantt por componente

Debe presentar la programación total del proyecto en base a los tiempos estimados para la ejecución de cada resultado y sus actividades asociadas, de existir solicitud de algún permiso asociado al proyecto se debe contabilizar su solicitud como una actividad del proyecto. Utilice formato xlsx, .xls, archivo Anexo N°1

Carta Gantt por Componente

Nombre	Tamaño	Tipo	Acciones
--------	--------	------	----------

0,00 MB



3.4.2 Carta Gantt por informe

La Carta Gantt por Informe tiene la finalidad de conocer la programación de gastos de la iniciativa.
Utilice formato xlsx, .xls archivo Anexo N°2

Carta Gantt por informe

Nombre	Tamaño	Tipo	Acciones
--------	--------	------	----------

0,00 MB

3.5 Programación actividades de difusión

En el siguiente cuadro se deben detallar todas las actividades de difusión contempladas en el proyecto.

Rut Encargado	Nombre Encargado
---------------	------------------

N°	Actividad	Objetivo	Descripción	Fecha Estimada
----	-----------	----------	-------------	----------------

3.6 Anexos

3.6.1 Anexos Obligatorios

N°	Anexo	Nombre	Tamaño	Tipo
1	Curriculum vitae institucional			
2	Certificado de inscripción en el Registro Institucional de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos del Gobierno Regional de Atacama			

3.6.2 Anexos Opcionales

Se puede incluir información relevante que no haya sido mencionada y que se considere importante para la mejor comprensión de la iniciativa.

N°	Nombre	Descripción	Tamaño	Tipo
----	--------	-------------	--------	------



TOMADO DE RAZÓN

Por orden de la Contralora General de la República (S.)

Fecha: 29/08/2024

EDUARDO VELIZ GUAJARDO

Contralor Regional

2° IMPÚTASE, los gastos que genere este llamado al Fondo Nacional de Desarrollo Regional, Región de Atacama, con cargo al subtítulo N° 33, glosa 07. Una vez cumplida la tramitación administrativa y presupuestaria.

3° REMÍTASE la presente resolución a la Contraloría General de la República para el trámite de toma de razón.

4° PUBLÍQUESE, la presente resolución en la página web del gobierno regional de Atacama, www.goreatacama.cl. Una vez totalmente tramitada.

Anótese, Tómesese Razón, Comuníquese y Publíquese



MIGUEL VARGAS CORREA
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA UNIDAD DE PARTES
DOCUMENTO TOTALMENTE TRAMITADO
30 AGO 2024

DISTRIBUCIÓN:

- Contraloría Regional de Atacama
- Administrador Regional Gobierno Regional
- Asesoría Jurídica Gobierno Regional
- División de Presupuesto e Inversión
- División de Fomento e Industria Regional de Atacama
- Archivo Oficina de Partes

MVC/MSA/WGZ/BST/MHA/acz



TOMADO DE RAZÓN

Por orden de la Contralora General de la República (S).
Fecha: 29/08/2024
EDUARDO VELIZ GUAJARDO
Contralor Regional